

Página núm. 6.563. Apartado Tercero (Lugar de realización del ejercicio).

Donde dice: «d) Granada: Campus Universitario “Fuentenueva” y Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (C/ Rector López Argueta s/n)».

Debe decir: «d) Granada: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Facultad de Ciencias del Trabajo y Edificio Politécnico».

Donde dice: «e) Huelva: Edificio Paulo Freire (Campus Universitario del Carmen)».

Debe decir: «e) Huelva: Edificio Paulo Freire y Edificio Galileo (Campus Universitario del Carmen)».

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 700/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,90 euros
Kilómetro recorrido	0,57 euros
Hora de espera o parada	12,99 euros
Carrera mínima	2,60 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,14 euros
Kilómetro recorrido	0,69 euros
Hora de espera o parada	16,25 euros
Carrera mínima	3,25 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

1. Servicios realizados en Sábados, Domingos y festivos de 0 a 24 horas.
2. Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
3. Servicios realizados en días de Feria.
4. Servicios realizados durante los días de Semana Santa, desde las 22 horas del Miércoles Santo.
5. Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Suplementos: (No aplicables en servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,34 euros
- Servicios realizados en días de Feria de 22 a 10 horas sobre la Tarifa 2 25%

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

1. De Utrera a urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano 2,64 euros
2. De Utrera a urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano 3,40 euros

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Atarfe, Colomera, Chauchina, Chimeñas, Fuente Vaqueros, Lachar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil, integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 1051/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Por contador	1,6048 euros/mes
Uso industrial, centros oficiales y comercial	
Por contador	6,0984 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 11 m ³ /abonado/mes	0,2568 euros/m ³
De 12 a 20 m ³ /abonado/mes	0,7062 euros/m ³
Más de 20 m ³ /abonado/mes	0,9629 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	0,6099 euros/m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	0,9629 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3274 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 16 de enero de 2003, que se transcribe a continuación.

«Bonificación en consumo

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento, es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quentar se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación bloque I	-0,1283 euros/m ³
Bonificación bloque II	-0,2054 euros/m ³

Para los Jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional
 - tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual
 - no convivan con otras personas con rentas contributivas
 - su consumo sea menor o igual a 11 m³ al mes
- se les aplicará una bonificación de 0,2568 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales
 - tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual
- verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

Recargo especial Cubillas	
Suministros domésticos	0,2118 euros/m ³
Suministros industriales	0,2889 euros/m ³

Recargo especial Chauchina	
Todos suministros	0,0963 euros/m ³

Derechos de contratación
Usos domésticos
Calibres del contador en mm

Hasta 7	29,6200 euros
De 10	40,4400 euros
De 13	51,2600 euros
De 15	58,4700 euros
De 20	76,5000 euros
De 25	94,5300 euros
De 30	112,5600 euros
De 40	148,6300 euros
De 50	184,6900 euros
De 65	238,7800 euros
De 80	292,8700 euros
De 100	364,9900 euros
De 150	545,3000 euros

Su importe máximo estará en relación con la expresión $3,6061 \cdot D - 27,0455 (2-P/t)$. Siendo $P = 0,2469$ euros; $t = 0,1142$ euros y $D =$ Diámetro del contador en mm.

Usos industriales y comerciales
Calibres del contador en mm

Hasta 7	32,5300 euros
De 10	43,3500 euros
De 13	54,1600 euros
De 15	61,3800 euros
De 20	79,4100 euros
De 25	97,4400 euros
De 30	115,4700 euros
De 40	151,5300 euros
De 50	187,5900 euros
De 65	241,6800 euros
De 80	295,7700 euros
De 100	367,8900 euros
De 150	548,2000 euros

Su importe máximo estará en relación con la expresión $3,6061 \cdot D - 27,0455 (2-P/t)$. Siendo $P = 0,5864$ euros; $t = 0,2584$ euros y $D =$ Diámetro del contador en mm.

Usos oficiales
Calibres del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros
De 10	9,7500 euros
De 13	20,5700 euros
De 15	27,7800 euros
De 20	45,8100 euros
De 25	63,8400 euros
De 30	81,8700 euros
De 40	117,9300 euros
De 50	153,9900 euros
De 65	208,0800 euros
De 80	262,1700 euros
De 100	334,3000 euros
De 150	514,6000 euros

Su importe máximo estará en relación con la expresión $3,6061 \cdot D - 27,0455 (2-P/t)$. Siendo $P = 0,3148$ euros; $t = 0,3065$ euros y $D =$ Diámetro del contador en mm.

Derechos de acometida

Parámetro A	16,8283 euros/mm
Parámetro B	78,1316 euros/litros/segundo

Derechos de reconexión
Calibres del contador en mm

De 7	14,7600 euros
De 10	26,9200 euros
De 13 en adelante	27,0600 euros

Fianzas

7, 10 y 13 mm	16,5800 euros
15, 20 y 25 mm	29,9600 euros
30 mm	66,8800 euros
40 mm	115,5200 euros
Más de 40 mm	115,5200 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de marzo de 2003, por la que se acuerda la revocación y delegación de las competencias que se citan.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79 de 2001), se delegaron competencias en distintos órganos de la Consejería.

Así, el artículo 2 delega competencias en materia de concesión de asuntos propios y de autorización de las indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se efectúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o fuera de dicho ámbito, en los Directores Generales en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, y el artículo 3.3 delega en el Secretario General Técnico la aprobación de gastos y la propuesta de pagos.

Razones de eficacia y celeridad en las materias de gestión del personal, gestión presupuestaria y del gasto público, aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa revocando las competencias anteriormente mencionadas y delegándolas en otro órgano de la Consejería, siendo el objetivo fundamental de esta nueva delegación una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo:

Primero. Revocar las competencias delegadas en el artículo 2 de la Orden de 18 de junio de 2001 en el Director General de Política Interior en materia de personal, relativas a concesión de asuntos propios y de autorización de las indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se efectúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o fuera de dicho ámbito, delegando las mismas en el Adjunto al Director General de Política Interior.

Segundo. Revocar las competencias delegadas en el Secretario General Técnico en el artículo 3.3 de la Orden de

18 de junio de 2001 relativas a la autorización y disposición de gastos y a la propuesta de pagos contra los créditos del programa 22B, Servicio 03 Centro de Gastos 3102, Órgano Gestor 0248, que se gestionan a través del sistema de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja, delegando la misma en el Adjunto al Director General de Política Interior.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de marzo de 2003, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2002, convocados por Orden que se cita.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los premios de Comunidades Andaluza que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluza asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 10 de octubre de 2002, los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2002 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, constituido por los miembros relacionados en esta última disposición, en reunión celebrada con fecha 3 de febrero de 2003, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar, al titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2002, en los siguientes términos:

En su Modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», a la Peña Flamenca Andaluza Cultural y Recreativa de Cerdanyola (Barcelona), en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», al Centro Andaluz de Mar del Plata (República Argentina), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2003, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2002, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», a la Peña Flamenca Andaluza Cultural y Recreativa de Cerdanyola (Barcelona), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», al Centro Andaluz de Mar del Plata (República Argentina), con una dotación de 3.005,06 euros.